



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024

Oficio No. CNJP-SGA-1072-2024

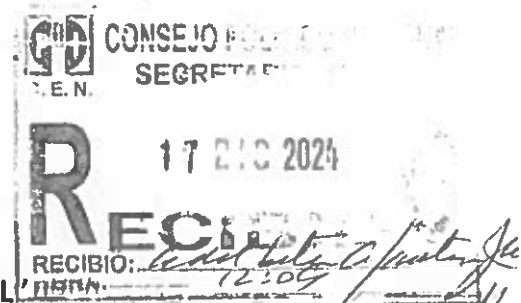
Sen. Mtro. Pablo Guillermo Angulo Briceño
Secretario Técnico del Consejo Político Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Presente.

Por instrucciones del Maestro Ricardo Chávez Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 250, 251 y 252 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, hago de conocimiento que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Nacional de Justicia Partidaria emitió la **CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LOS MILITANTES, CUADROS O DIRIGENTES PRIISTAS MÁS DISTINGUIDOS EN EL 2024**; misma que se anexa al presente para los efectos previstos en el **TRANSITORIO SEGUNDO** de dicha convocatoria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. RAYBEL BALLESTEROS CORONA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LAS Y LOS MILITANTES, CUADROS O DIRIGENTES PRIISTAS DISTINGUIDOS EN EL AÑO 2024

La Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 250, 251 y 252 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional de Justicia Partidaria tiene como objetivo garantizar los principios de unidad partidaria, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y equidad en la aplicación de las normas contenidas en los Documentos Básicos, así como dictaminar el otorgamiento de estímulos a las y los militantes, cuadros y dirigentes.
2. Que el presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria tiene como atribución publicar la Convocatoria para el otorgamiento de estímulos a los militantes, cuadros y dirigentes priistas; recibir las propuestas de militantes que pudieran ser acreedores a las distinciones que otorga el Partido, emitir el dictamen correspondiente y entregar tales estímulos.
3. Que la Comisión Nacional de Justicia Partidaria tiene como una de sus responsabilidades garantizar, con objetividad, el otorgamiento de los estímulos a los militantes, cuadros y dirigentes del Partido, tomando en consideración la adhesión, lealtad, constancia, militancia y trabajo partidista; entendiéndose por **adhesión** la antigüedad y permanencia en las filas del Partido; por **lealtad** el acatamiento y la defensa de los Documentos Básicos del Partido; por **constancia** la perseverancia y tenacidad en las tareas encomendadas por el Partido; por **militancia** el cumplimiento sistemático y reglamentario de los compromisos estatutarios; y por **trabajo partidista** la eficiencia y el desempeño sobresaliente en los cargos, tareas o comisiones que haya conferido el Partido.
4. Que la Comisión Nacional de Justicia Partidaria tiene como atribución otorgar, a nivel nacional, las preseas: "**Benito Juárez**", "**Plutarco Elías Calles**", "**General Lázaro Cárdenas del Río**", "**Luis Donald Colosio**", "**Jesús Reyes Heróles**", al "**Mérito del Militante Juvenil**", "**César Chávez**", al "**Mérito de la Lucha Femenil Priista**", "**Sor Juana**



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARI

Inés de la Cruz", y **"Valor es PRI"** a aquellos militantes, cuadros y dirigentes del Partido que en el año 2024, se han distinguido por su adhesión, lealtad, constancia, militancia y trabajo partidista.

5. Que, en su oportunidad, se publicará la Convocatoria dirigida a la **ciudadanía, militantes, cuadros, dirigentes, sectores y organizaciones** del Partido Revolucionario Institucional, para que propongan a las personas que en el año dos mil veinticuatro, se hayan distinguido por su obra artística, científica o literaria, con la finalidad de hacerse acreedores al otorgamiento de la presea **"Sor Juana Inés de la Cruz"**, en virtud de que la naturaleza y espíritu de dicha presea es reconocer los valores sociales y las manifestaciones científicas y artísticas, como una parte importante de la cultura en nuestra sociedad, lo que le da un contenido especial que se traduce en el interés que tiene este Instituto Político de tener un acercamiento con la sociedad en general, razón por la cual, la citada presea no está incluida en la presente Convocatoria.

Por lo anteriormente fundado y considerado, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A la militancia, cuadros, dirigentes del Partido Revolucionario Institucional para que propongan, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional, a los militantes, cuadros y dirigentes del Partido que se han distinguido por su adhesión, lealtad, constancia, militancia y trabajo partidista, con la finalidad de hacerse acreedores a las preseas: **"Benito Juárez"**, **"Plutarco Elías Calles"**, **"General Lázaro Cárdenas del Río"**, **"Luis Donald Colosio"**, **"Jesús Reyes Heróles"**, al **"Mérito del Militante Juvenil"**, **"César Chávez"**, al **"Mérito de la Lucha Femenil Priista"** y **"Valor es PRI"**; conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El proceso de otorgamiento de estímulos inicia con la expedición de la presente Convocatoria y concluye con la entrega de las distinciones, lo cual deberá realizarse, a más tardar, el 4 de marzo de 2025.

SEGUNDA. El Consejo Político Nacional, a través de su Secretaría Técnica, será el órgano responsable de la recepción de las propuestas de dirigentes, cuadros y militantes que se hayan destacado de modo prominente al servicio de nuestro Instituto Político, a fin



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA**

de que reciban los estímulos y reconocimientos que prevén nuestros Estatutos, conforme a las siguientes categorías:

- a) Presea "**Benito Juárez**", al **Mérito Republicano**. Es el máximo reconocimiento que el Partido entrega a las y los militantes, cuadros o dirigentes destacando en labores dirigidas a la promoción y fortalecimiento de las instituciones de la República y que contribuyan a la unidad nacional y del Partido, con respeto a los principios de legalidad y de participación ciudadana;
- b) Presea "**Plutarco Elías Calles**", al **Mérito Revolucionario**. Es el máximo reconocimiento que el Partido entrega a las y los militantes, cuadros o dirigentes que han promovido los principios ideológicos de la Revolución Mexicana, la justicia social y la libertad ideológica;
- c) Presea "**General Lázaro Cárdenas del Río**", al **Mérito Democrático**. Es el máximo reconocimiento que el Partido entrega a las y los militantes, cuadros o dirigentes que con su trabajo político han ejecutado acciones cívicas, culturales y educativas, entre otras, en busca de la consolidación de la democracia, considerada ésta, no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- d) Presea "**Luis Donaldo Colosio**", al **Mérito Militante**. Es el máximo reconocimiento que el Partido entrega a las y los militantes, cuadros o dirigentes que se han distinguido por su trabajo partidario mostrando constancia, lealtad, disciplina, responsabilidad, solidaridad y honestidad;
- e) Presea "**Jesús Reyes Heróles**", a la **labor ideológica**, de difusión y capacitación política. Es el máximo reconocimiento que el Partido entrega a las y los militantes, cuadros o dirigentes destacados que efectúen labores de capacitación y formación política;



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA**

- f) Presea al **“Mérito del Militante Juvenil”**. Es el máximo reconocimiento que el Partido entrega a las y los militantes, cuadros o dirigentes no mayores de treinta y cinco años de edad que se han distinguido por su trabajo partidista;
- g) Presea **“César Chávez”**, al **Mérito de los trabajadores en el exterior**. Es el máximo reconocimiento que el Partido entrega a las y los militantes, cuadros o dirigentes que han tenido una notable trayectoria en favor de la defensa y protección de los derechos humanos y particularmente de los derechos laborales y civiles de los jornaleros, especialmente de nacionales en el extranjero.
- h) Presea al **“Mérito de la Lucha Femenil Priista”**. Es el máximo reconocimiento que el Partido entrega a las mujeres militantes, cuadros o dirigentes que han contribuido al desarrollo del liderazgo de las mujeres priistas, a través de la promoción de programas y acciones, además de contar con una destacada trayectoria en el Partido; y
- i) Presea **“Valor es PRI”** para simpatizantes y militantes que se distingan por practicar los valores sociales.

TERCERA. Las propuestas de militantes, cuadros, dirigentes, Sectores y Organizaciones del Partido Revolucionario Institucional deberán presentarse ante la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional, observando los siguientes requisitos:

1. Por escrito, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 7 de febrero de 2025;
2. Expresar claramente y de manera breve, los motivos que sustentan el merecimiento;
3. Presentar la documentación que soporte la viabilidad de la propuesta; y
4. Ajustarse a los términos y requisitos de la presente Convocatoria.

CUARTA. Las propuestas deberán ser recabadas y remitidas por la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, a más tardar el 21 de febrero de 2025.



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA**

QUINTA. Las propuestas serán sometidas a la consideración del Pleno de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, misma que emitirá el fallo y entregará las distinciones, a más tardar el día 4 de marzo de 2025.

SEXTA. En ningún caso podrá otorgarse presea alguna a militantes que se encuentren en el desempeño de cargos o funciones públicas.

SÉPTIMA. El fallo que emita el Pleno de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria será inapelable, y se publicará en los estrados de este órgano de dirección, en la página electrónica del Partido y en el órgano de difusión oficial "La República".

OCTAVA. El otorgamiento de las preseas se realizará en el lugar y a la hora que oportunamente se darán a conocer.

NOVENA. Los casos no previstos serán resueltos por el Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, previo acuerdo con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en los estrados de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, en la página electrónica del Partido y en el órgano de difusión oficial "La República".

SEGUNDO. La Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional será el órgano encargado de dar amplia difusión a la presente Convocatoria.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

**Mtro. Ricardo Chávez Pérez
Presidente**

**Lic. Raybel Ballesteros Corona
Secretario General de Acuerdos**